

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN:

Artículo 198, punto 2 b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

RESOLUCIÓN SANCIONADORA

1.º Imponer a D. Tomás Aparicio Pasamonte y a Construcciones Luengo Pilar, S.L. una multa de 20.000,00 euros, a cada uno y la obligación de restauración de la ordenación territorial, con la demolición de lo construido ilegalmente. (Artículo 199.2 y 197.1 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

2.º Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor circulación de los de la Provincia de Cáceres, la sanción impuesta y las medidas de legalización y restauración del orden territorial y urbanístico. Los gastos derivados de la publicación del acuerdo sancionador, serán por cuenta de aquellos que hayan sido declarados responsables (artículo 199.4 de la Ley del Suelo).

3.º Ordenar y requerir a las empresas suministradoras, la suspensión del suministro de los servicios de gas, agua y electricidad que se pudieran estar prestando, al no tener el inmueble la condición legal de domicilio de personas físicas (artículo 193.4 b) de la Ley del Suelo de Extremadura).

Losar de la Vera, a 19 de marzo de 2007. El Alcalde, EUGENIO DÍAZ DÍAZ.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES***ANUNCIO de 28 de febrero de 2007 sobre información pública del proyecto del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.***

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2007, el Proyecto de Plan General Municipal de Ordenación Urbana de este municipio, se somete el expediente a información pública conforme a lo dispuesto en el artículo 77 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y artículo 128 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria octava de la citada Ley 15/2001, de 14 de diciembre.

El plazo de información pública es de un mes, a contar desde la última publicación del presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Diario Oficial de Extremadura, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por los interesados pueda examinarse y presentar cuantas alegaciones y sugerencias se consideren pertinentes. La finalización del periodo de información pública se computará desde la última inserción de este edicto en cualquiera de las publicaciones antes referidas.

La suspensión de licencias a que se refiere el artículo 120.1.º del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, afecta a todo el término municipal. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Medina de las Torres, a 28 de febrero de 2007. El Alcalde, MARCOS CHAMIZO CONCEJERO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA***ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SUP-NO-03 “Nuevo Acceso Norte”.***

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución SUP-NO-03 “Nuevo Acceso Norte”, se ha presentado Proyecto de Reparcelación de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3.c) 1 y 3 de la LSOTEx, lo que conlleva la prohibición de otorgamiento de licencias de parcelación, edificación en el ámbito de la unidad de reparcelación, edificación en el ámbito de la unidad reparcelable, hasta sea firme en vía administrativa la resolución aprobatoria de la reparcelación.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 26 de marzo de 2007. El Vicepresidente, MANUEL GÁMEZ LÁZARO.